



del Conrji Provincial por el que fue de clara Soberanía por
el Cuyo de esa Villa con el numero nuevo, no obstante la exen-
cion que propuso de su hijo unico padre impedido á quien
mantiene.

Reclamacion
de un quinto

Para la instruccion del Expediente que previene el ar-
tículo 137 de la Ley de Reemplazo, es indispensable que
con la posible brevedad, remita V. el informe de en Ayuntamiento
vniante, Copia del Acuerdo del mismo, y las pruebas y do-
cumentos que para dictarlo hubien tenido á la vista: todo
en conformidad á lo dispuesto en el artículo 137. Citado.

Dios que a V. m. a. Murcia 30 de Junio de 1899 =
D. J. Eugenio Antonio Ada - Señor Alcalde de Fuente
Alamo =

Esta Municipalidad en justa observancia de lo pre-
ceptado en la precedente Comunicacion del Señor Gove-
rnador Civil de la provincia, y de lo dispuesto el artículo 137
de la Ley Vigente de reemplazo por unanimidad acordaron in-
formar: Que sobre la exclusion del Servicio de las Armas en
el reemplazo ordinario del ejercito correspondiente al pre-
sente Año del Moro Don Ortega Jimenez numero...

